

Criterios de Valoración e indicadores para la evaluación de propuestas en la Convocatoria 2021 del FES-CO2 para la selección de proyectos de reducción de emisiones ubicados en territorio nacional

1- Marco Legal

El apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 1494/2011 establece las bases para la selección de los proyectos cuyas reducciones serán objeto de adquisición por parte del fondo. Así el citado apartado determina que:

“En el caso de la adquisición de créditos en forma de reducciones verificadas de emisiones de proyectos desarrollados en España, los proyectos deberán cumplir con las siguientes **condiciones**:

- a) *Su ejecución no deberá venir exigida por la normativa sectorial que les resulte de aplicación.*
- b) *Deberán contribuir al cumplimiento de los compromisos cuantificados de limitación o reducción de emisiones asumidos por España mediante el logro de reducciones que tengan reflejo en el Inventario de Gases de Efecto Invernadero.*
- c) *Las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero que generen no procederán de instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión, con el objeto de evitar supuestos de doble contabilidad.*
- d) *No podrán en ningún momento ser reconocidos como proyectos de aplicación conjunta.”*

De forma complementaria, el apartado 4 del mismo artículo 7 establece:

*“El Consejo Rector determinará las prioridades del Fondo para la adquisición de reducciones verificadas de emisiones procedentes de este tipo de proyectos **teniendo en cuenta** los beneficios ambientales, económicos y sociales asociados a los mismos.*

*En todo caso, la decisión de adquisición de créditos de carbono por el Consejo Rector o, en su caso, por la Comisión Ejecutiva, deberá ser motivada, justificándose la adquisición de los créditos, en términos de los siguientes **criterios**:*

- a) *Eficiencia económica, de tal forma que la adquisición se lleve a cabo a un coste inferior al de otras alternativas disponibles*



b) Potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

c) Sostenibilidad financiera en el largo plazo con los flujos generados por el propio proyecto, de tal forma que se garantice el carácter extraordinario de las adquisiciones por parte del Fondo.

d) Adicionalidad, en el sentido de que la adquisición de reducciones verificadas de emisiones por parte del Fondo deberá permitir superar barreras financieras, tecnológicas o de otro tipo que dificulten su viabilidad.”

2- Diseño de la convocatoria 2021

La convocatoria 2021 se estructura en dos Modalidades con presupuesto diferenciado, establecidas en función del tamaño y grado de innovación de los proyectos.:

- o **Modalidad 1:** Proyectos de innovación tecnológica con un potencial significativo de mitigación. Proyectos de más de 50.000 tCO₂ (de acuerdo con el calendario de entrega presentado en el formulario de proyecto).
- o **Modalidad 2:** Proyectos de reducción de emisiones de pequeña y mediana escala. Proyectos con más de 500 tCO₂/año y menos de 50.000 tCO₂ (de acuerdo con el calendario de entrega presentado en el formulario de proyecto).

Modalidad 1

Esta modalidad prioriza las propuestas más innovadoras, de modo que todos los proyectos compiten entre sí, independientemente del sector en el que actúan. Por este motivo, el presupuesto de la Modalidad 1 **no tiene reparto sectorial**.

Bajo esta modalidad, los proyectos podrán ofertar a un precio inferior al precio de adquisición de la convocatoria, lo que les dará una puntuación más alta en el criterio de valoración relativo a la **eficiencia económica**. Además, dado que dicha Modalidad está dedicada a proyectos con un alto componente innovador, se establecerá un umbral mínimo a superar en el indicador relativo al **grado de innovación**. Los proyectos que no superen ese umbral serán excluidos.

Modalidad 2

Esta modalidad pretende actuar en el conjunto de los sectores de la economía y, por tanto, busca alcanzar cierto balance sectorial en la cartera de proyectos. Por este motivo, el presupuesto de la convocatoria se reparte en **bolsas sectoriales**. Adicionalmente, dado que uno de los objetivos generales de la convocatoria es fomentar la innovación, se prevé la creación de una **bolsa de innovación** en esta modalidad.



En primer lugar, se reservará un **10% del presupuesto** de esta modalidad para la selección de **proyectos innovadores**. En esta bolsa, entrarán los proyectos que obtengan 3 o más puntos en el indicador relativo a "grado de innovación". Los proyectos competirán entre sí, independientemente del sector en el que actúen. Las propuestas serán ordenadas y se procederá a su selección en función de la puntuación obtenida, hasta consumir el presupuesto de la bolsa de innovación.

Posteriormente, el **60% del presupuesto** de esta modalidad será repartido de forma homogénea entre los distintos sectores. Las propuestas competirán dentro de cada bolsa con los proyectos de su sector, pero no con los de otros sectores. Las propuestas serán ordenadas y se procederá a su selección en función de la puntuación obtenida, hasta consumir el presupuesto de su bolsa sectorial.

El **30% restante**, más el presupuesto que pudiera sobrar de las bolsas, se dedica al resto de proyectos que compiten de manera conjunta, independientemente del sector en el que actúen.

3- Criterios de valoración aprobados por el Consejo Rector

Los criterios aprobados por el Consejo Rector se basan en las condiciones y requisitos que establece el Real Decreto 1494/2011 de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

Todos los criterios son **puntuables** y para algunos se incluyen **umbrales mínimos** que implican la exclusión de las propuestas que no cumplen con ciertos requisitos mínimos.

Si bien la Convocatoria 2021 emplea los mismos criterios de valoración para la evaluación y selección de proyectos, sus **pesos y puntuación** se diferencian en función de cada modalidad.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la **Modalidad 1** primará los proyectos con precios ofertados más competitivos por lo que el **peso del criterio eficiencia económica** será más elevado. Además, los proyectos de la Modalidad 1 deberán superar un **umbral mínimo** en el indicador relativo a **grado de innovación** para poder ser elegibles.

Por otro lado, se incorpora de manera horizontal la consideración de **atributos secundarios** de los proyectos, puntuables, como la protección del entorno ambiental (conservación del entorno, biodiversidad local, reducción de otros contaminantes, etc.), aumento de la resiliencia y adaptación al Cambio Climático y otros beneficios sociales (ODS, salud, empleo, inclusión social, etc.).

En la **Modalidad 2** se otorga más peso al **potencial de reducción** de las propuestas, y se prioriza el indicador relativo a la **protección del entorno ambiental**.



Criterios de valoración convocatoria 2021

CRITERIO		PESO modalidad 1	PESO modalidad 2	PUNTUACION Modalidad 1	PUNTUACION Modalidad 2
ADECUACIÓN A LA CONVOCATORIA Y CALIDAD DE LAS OFERTAS		10%	10%	10 puntos (umbral de 5)	10 puntos (umbral de 5)
ADICIONALIDAD		10%	10%	10 puntos (umbral de 5)	10 puntos (umbral de 5)
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA A LARGO PLAZO		10%	10%	10 puntos (umbral de 5)	10 puntos (umbral de 5)
EFICIENCIA ECONÓMICA		40%	10%	40 puntos	10 puntos
POTENCIAL DE REDUCCIÓN		10%	40%	10 puntos	40 puntos
BENEFICIOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES	Protección del entorno ambiental	20%	20%	5 puntos	10 puntos
	Grado de innovación			10 puntos (umbral de 5)	5 puntos
	Beneficios sociales			5 puntos	5 puntos



4- Indicadores para la aplicación de los criterios de valoración

Partiendo de los criterios de valoración aprobados por el Consejo Rector, a continuación, se presenta el detalle de cada uno de los indicadores y baremos empleados para facilitar su puntuación. Adicionalmente, los Anexos I y II ofrecen una descripción detallada de algunos de los indicadores.

CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
10%	ADECUACIÓN A LA CONVOCATORIA Y CALIDAD DE LAS PROPUESTAS	Adecuación a la convocatoria y calidad de las propuestas	10 (con umbral de 5)	El proyecto deberá adecuarse a los requisitos de la convocatoria (incluyendo las condiciones del art. 7.1 del RD1494/2011) y la documentación presentada deberá tener una calidad suficiente para poder ser fácilmente interpretada. En el caso de que la documentación fuese insuficiente o incorrecta, el proyecto podrá realizar una única subsanación tras la revisión inicial por parte del FES-CO2.
				<u>Tabla de puntuaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• 0: Propuesta que no cumple con los requisitos de la convocatoria o cuya documentación presentada tiene calidad insuficiente• 5: Propuesta que cumple con los requisitos y con una documentación con calidad suficiente• 7: Propuesta que cumple con los requisitos y con una documentación con buena calidad• 10: Propuesta que cumple con los requisitos y con una documentación con excelente calidad



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
10%	ADICIONALIDAD	Análisis de práctica habitual y análisis de barreras (financieras, tecnológicas y de otro tipo)	10 (con umbral de 5)	<p>El proyecto debe demostrar que el beneficio asociado a su selección le permite superar barreras que impiden su puesta en marcha. La adicionalidad se evaluará en torno a dos elementos: análisis de práctica habitual y análisis de barreras. Ver Anexo I sobre análisis de adicionalidad.</p> <p><u>Tabla puntuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 0: Propuesta que no supera el análisis de práctica habitual y/o no demuestra la existencia de barreras.• 5: Propuesta que demuestra suficientemente la adicionalidad, es decir que demuestra superar el análisis de práctica habitual y al menos barreras de un tipo concreto (financieras, tecnológicas o de otro tipo)• 7: Propuesta que demuestre además que la venta de créditos le permitirá:<ul style="list-style-type: none">o superar ampliamente, pero exclusivamente, barreras financieras,o superar barreras financieras junto con barreras tecnológicas o de otro tipo.• 10: Propuesta que demuestre que:<ul style="list-style-type: none">o es el primer proyecto de su tipo en el sectoro la venta de créditos le permitirá superar ampliamente barreras financieras, así como barreras tecnológicas y de otro tipo.



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
10%	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA A LARGO PLAZO	Flujo de efectivo generado los años siguientes al fin del calendario de entrega, hasta el año 10 desde su puesta en marcha	10 (con umbral de 5)	<p>El proyecto debe demostrar que puede continuar operando con los flujos económicos generados por el propio proyecto, demostrando su sostenibilidad financiera en el largo plazo y el carácter extraordinario de las adquisiciones del fondo para iniciar su actividad.</p> <p><u>Tabla puntuaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 0: Propuesta que no demuestra la sostenibilidad financiera del proyecto a largo plazo.• 5: Propuesta que demuestra suficientemente la sostenibilidad financiera del proyecto (baja pero suficiente generación de flujo de efectivo para mantener el proyecto en marcha).• 7: Propuesta que demuestre una holgada sostenibilidad financiera (adecuada generación de flujo de efectivo)• 10: Propuesta que demuestre una elevada sostenibilidad financiera (amplia generación de flujo de efectivo) <p>En el supuesto de que el proyecto no consiga flujo de efectivo positivo, el promotor deberá indicar cómo prevé asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto para que continúe su actividad.</p>



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
Modalidad 1: 40%	EFICIENCIA ECONÓMICA	Modalidad 1: Precio Ofertado	Modalidad 1: 40	<p>Criterio que busca optimizar los recursos económicos tanto del Fondo como de los promotores. Fórmula matemática en función del resto de ofertas de la modalidad utilizando el precio ofertado para la modalidad 1 y el coste de abatimiento estimado del resto de propuestas del sector para la modalidad 2.</p> <p><u>Fórmula modalidad 1:</u> $40 \times (PO_{max} - PO_i) / (PO_{max} - PO_{min})$ Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PO_{max} : Precio Ofertado Máximo • PO_{min} : Precio Ofertado Mínimo • PO_i : Precio Ofertado de la propuesta puntuada <p><u>Fórmula modalidad 2 :</u> $10 \times (CA_{max} - CA_i) / (CA_{max} - CA_{min})$ Donde :</p> <ul style="list-style-type: none"> • CA_{max} : Coste de Abatimiento Máximo del sector • CA_{min} : Coste de Abatimiento Mínimo del sector • CA_i : Coste de Abatimiento de la propuesta puntuada
Modalidad 2: 10%		Modalidad 2: Coste de Abatimiento	Modalidad 2: 10	



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
Modalidad 1: 10% Modalidad 2: 40%	POTENCIAL DE REDUCCIÓN	Reducción de emisiones de GEI del proyecto y potencial de replicabilidad del tipo de proyectos	Modalidad 1: 10 Modalidad 2: 40	<p>El 75% de la puntuación se otorgará en función del potencial de reducción del proyecto a lo largo de 10 años tras su puesta en marcha.</p> <p>Criterio con fórmula matemática en función del resto de propuestas de la Modalidad 1 y el resto de las propuestas del sector en la Modalidad 2.</p> <p><u>Fórmula puntuaciones:</u> $P_{Max} \times (PR_i - PR_{min}) / (PR_{max} - PR_{min})$ Donde : <ul style="list-style-type: none"> • P_{Max}: Puntuación máxima (10 puntos para modalidad 1 y 40 para modalidad 2) • P_{Rmax} : Potencial de Reducción Máximo • P_{Rmin} : Potencial de Reducción Mínimo • P_{Ri} : Potencial de Reducción de la propuesta puntuada </p>
	POTENCIAL DE REDUCCIÓN	Reducción de emisiones de GEI del proyecto y potencial de replicabilidad del tipo de proyectos	Modalidad 1: 10 Modalidad 2: 40	<p>El otro 25% se otorgará en función del potencial de replicabilidad del tipo de proyecto. Este parámetro se valorará en función de los datos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)</p>
20%		Protección del entorno ambiental y adaptación al Cambio Climático	Modalidad 1: 5 Modalidad 2: 10	<p>Se valorará el impacto positivo del proyecto en otros indicadores ambientales como: la protección de biodiversidad local, la reducción de otros contaminantes (incluidos los atmosféricos), el aumento de la</p>



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
BENEFICIOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES				<p>resiliencia y la adaptación al Cambio Climático.</p> <p>Puntuación sobre 5 puntos para Modalidad 1 (y sobre 10 puntos para la Modalidad 2):</p> <p>0: Deficiente 2: Insuficiente 4: Elevada 5: Sobresaliente</p>
		Grado de Innovación	<p>Modalidad 1: 10 (con umbral de 5)</p> <p>Modalidad 2: 5</p>	<p>Se evaluará en qué grado las propuestas tecnológicas son innovadoras comparadas con el estado del arte. En la modalidad 1, los proyectos que no demuestren al menos una innovación significativa quedarán excluidos (umbral de 5 puntos sobre 10). Se tendrá en cuenta la fiabilidad de la información aportada y el grado de madurez del proyecto. Ver anexo II sobre grado de innovación.</p> <p>Puntuación sobre 10 puntos para Modalidad 1 (y sobre 5 puntos para la Modalidad 2)</p> <p>0 puntos: Baja o nula innovación 3 puntos: Innovación incremental 7 puntos: Innovación intermedia 10 puntos: Innovación disruptiva</p>
	BENEFICIOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES	Beneficios sociales	5	<p>Se valorará el impacto positivo del proyecto en otros indicadores sociales como: la generación de Empleo, el impacto positivo a otros ODS, la mejora de las condiciones sanitarias, la igualdad de género, la inclusión social y la integración y el apoyo a personas con discapacidad.</p>



CRITERIO		INDICADOR	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
				Puntuación: 0: Deficiente 2: Insuficiente 4: Elevada 5: Sobresaliente



ANEXO I: Descripción de la Adicionalidad

La evaluación de la adicionalidad de los proyectos se estructurará en los siguientes ámbitos:

- 1- Análisis de práctica habitual en el sector
- 2- Análisis de barreras
 - a. Análisis económico financiero
 - b. Análisis de otras barreras (acceso a capital, tecnológicas, otras)

En el caso de que un proyecto sea el primero en su tipo será considerado automáticamente como adicional.

1- Análisis de práctica habitual en el sector

El promotor deberá realizar un análisis de proyectos similares que existan en el sector. Un proyecto se considera similar cuando utiliza una tecnología similar y ofrece productos y servicios similares en una escala similar. Si en el sector correspondiente se observan actividades similares llevadas a cabo ampliamente y de forma habitual, el proyecto no se considera adicional. El promotor deberá demostrar que la existencia de actividades similares no contradice la existencia de barreras para su proyecto.

2- Análisis de barreras

a. Análisis económico financiero

Para que un proyecto se considere adicional desde el punto de vista económico financiero, el promotor deberá demostrar que la inversión no es rentable sin los ingresos de la venta de créditos. Cuando el VAN estimado, sin la venta de créditos al FES, es negativo, se considerará probado que existe una barrera financiera a superar y que por tanto hay adicionalidad financiera. El análisis se basará en los datos económicos aportados por el promotor en el formulario de solicitud y en la Hoja Excel del modelo financiero. Se deberá justificar la tasa de interés o tasa de descuento aplicada, que deberá estar en el rango de las tasas utilizadas comercialmente.

b. Análisis de otras barreras

El promotor podrá probar que el proyecto se enfrenta a otro tipo de barreras:

- Barreras de acceso a capital: cuando el proyecto tiene dificultades para acceder a capital para su inversión o cuando el interés exigido o el riesgo percibido es muy alto.
- Barreras tecnológicas: escasez de mano de obra cualificada, falta de infraestructura necesaria para la operación del proyecto, riesgo tecnológico muy elevado, etc.
- Otras barreras: a definir por el promotor.



ANEXO II: Descripción del Grado de Innovación

El indicador, *grado de innovación*, tiene como función primar la participación de tecnologías que **no estén aun ampliamente disponibles en el mercado** o que estén en **fase demostrativa**, de modo que el FES-CO2 les permita superar barreras tecnológicas y den el salto a la comercialización.

Un proyecto innovador es aquel que implementa una solución tecnológica que **va más allá del estado del arte** existente en su sector. El estado del arte se puede definir como las soluciones comercialmente disponibles en el mercado, así como las características tecnológicas más avanzadas de productos equivalentes al ofrecido por el proyecto. Es decir, un proyecto se puede considerar innovador, y que va más allá del estado del arte, si no hay productos equivalentes ampliamente disponibles en el mercado o si mejora las características tecnológicas de productos existentes.

A continuación, se definen los diferentes grados de innovación:

- **Baja o nula innovación:** Se refiere a proyectos que no aportan avance tecnológico o un producto/proceso diferente a los ampliamente disponibles en el mercado.
- **Innovación incremental:** Este tipo de innovación se refiere a mejoras concretas y puntuales de productos o procesos de producción ampliamente existentes en el mercado. Suele llevar asociados bajos niveles de incertidumbre en el desarrollo de esta innovación.
- **Innovación intermedia:** Esta innovación se da cuando se introducen tecnologías nuevas o altamente modificadas respecto a las existentes en el mercado, y que puede suponer la introducción de productos/procesos nuevos o considerablemente mejorados. Este tipo de innovaciones suele requerir superar barreras tanto tecnológicas como comerciales.
- **Innovación disruptiva:** Se trata de la introducción de tecnologías completamente novedosas que generarán nuevos productos o procesos que sustituirán a los existentes. Además, este tipo de innovación suele transformar profundamente los mercados existentes o llegar a generar nuevos mercados. La innovación disruptiva se enfrenta a importantes barreras económicas y tecnológicas y suele llevar asociado un alto nivel de incertidumbre en su desarrollo.



Preguntas y respuestas en función del Grado de Innovación del proyecto:

	Grado de Innovación			
	Baja o Nula	Incremental	Intermedia	Disruptiva
¿Hay productos similares disponibles en el mercado?	Ampliamente disponibles	Ampliamente disponibles	Marginalmente disponibles	No disponibles
¿Qué tipo de mejoras tecnológicas introduce el nuevo producto/proceso?	Sin mejora	Mejora puntual	Mejora significativa	Mejora disruptiva
¿Tiene el potencial de transformar el mercado?	No	No	Ligeramente	Ampliamente
¿Qué nivel de incertidumbre lleva asociado?	Nulo	Muy bajo	Medio-alto	Muy alto